

# SESIONES EXTRAORDINARIAS

DE LA

# Cámara de Senadores

Sesion 1.<sup>a</sup> extraordinaria en 15 de octubre de 1917

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

## Sumario

Se procede a elegir Mesa Directiva i resultan elejidos, para Presidente, el señor Charme i para vice-Presidente, el señor Letelier Silva.—Se acuerda celebrar sesion los dias lunes, martes i miércoles, a las horas de costumbre.—Se acuerda designar en la sesion próxima a las personas que deben formar las Comisiones permanentes del Senado.—El señor Claro hace observaciones sobre la forma en que se cobran los impuestos establecidos en la lei sobre contribucion de haberes.—El señor Yáñez (Ministro del Interior) da lectura al programa ministerial, que es contestado por los señores Mac Iver i Ochagavía.—Se levanta la sesion.

## Asistencia

*Asistieron los señores:*

Aldunate S. Carlos	Besa Arturo
Alessandri Arturo	Bruna Augusto
Alessandri José Pedro	Búlnes Gonzalo
Barros E. Alfredo	Búrgos Gregorio

Claro Solar Luis	Ochagavía Silvestre
Correa Ovalle Pedro	Ovalle Abraham
Echenique Joaquin	Reyes Vicente
Escobar Alfredo	Tocornal Ismael
Feliú Daniel	Urrejola Gonzalo
Figueroa Joaquin	Valdes Valdes Ismael
García de la H. Pedro	Valderrama José M.
Gatica Abraham	Varas Antonio
Lazcano Fernando	Walker Martínez J.
Mac Iver Enrique	Yáñez Eliodoro
Montenegro Pedro N.	

I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria, Obras Públicas i Ferrocarriles.

## Acta

*Se leyó i fué aprobada la siguiente:*

Sesion 58 ordinaria, en 14 de setiembre de 1917

Asistieron los señores Charme, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don Jo-

se Pedro, Barros, Búlnes, Claro, Correa, Echenique, Escobar, Guarello (Ministro de Justicia e Instrucción Pública), Lazcano, Letelier, Mac Iver, Ochagavía, Urrejola, Urrutia, Valdes Valdes, Varas, Walker Martínez, y el señor Ministro de Hacienda.

Leida y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

#### Oficios

Cuatro de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero remite aprobado un proyecto de lei que establece que mientras dure la actual guerra europea, y por exigirlo el interes nacional, quedan suprimidos los derechos de internacion al azúcar fijados en las partidas 142, 143 y 144 del arancel aduanero.

Quedó para segunda lectura.

Con el segundo y tercero, devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, los siguientes proyectos de lei:

El que autoriza la inversion de la suma de \$ 20,000 en atender a los gastos que origine la terminacion de los estudios del anteproyecto del ferrocarril de Santiago a Valparaíso por Casablanca; y

El que concede al ferrocarril de Arica a La Paz un subsidio extraordinario de un millón doscientos mil pesos, moneda nacional de oro, a fin de atender el pago de las adquisiciones del material rodante para ese ferrocarril.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el último acusa recibo del que le dirigió el Senado, comunicándole la designacion de los miembros nombrados por parte de esta Cámara para formar la Comisión Mista de Senadores y Diputados, encargada de estudiar el proyecto económico.

Se mandó archivar.

#### Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en los artículos 5.º y 6.º del proyecto, aprobado por la Cámara de Diputados, que modifica la lei de sueldos de intendentes y gobernadores, y que se acordaron desglosar y tramitar como proyecto de lei independiente por el Senado.

Quedó para tabla.

#### Telegramas

Uno de don Emeterio Urbina, presidente de la Liga de Sociedades Obreras de Val-

paraíso, en que ruega al Honorable Senado tenga a bien salvar la angustiosa situación de la Junta de Beneficencia de ese puerto. Se mandó archivar.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho se toma en consideración el proyecto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, en que se concede a la institución denominada "Sociedad de Instrucción Popular de Magallanes, establecida en la ciudad de Punta Arenas, el permiso requerido por el Código Civil para que pueda conservar, hasta por 30 años, la posesión de un sitio y construcción, situados en la Avenida Colón de la referida ciudad, con los deslindes que se indican.

Puesto en discusión jeneral y particular el proyecto y no habiendo usado de la palabra ningún señor Senador se da tácitamente por aprobado.

Su tenor es como sigue:

#### PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—Concédese a la institución denominada Sociedad de Instrucción Popular de Magallanes, establecida en la ciudad de Punta Arenas, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión de un sitio y construcción situados en la Avenida Colón de la referida ciudad, y cuyos deslindes son: al norte, con propiedad de don Tomas Saunders; al sur, la Avenida Cristóbal Colón; al este, la propiedad de Rómulo Correa; y al oeste, propiedad de don Juan Rodiño."

Se toma en seguida en consideración, en discusión jeneral y particular a la vez y se da tácitamente por aprobado el siguiente proyecto de acuerdo, remitido por la Cámara de Diputados, en que se concede a la institución denominada "Sociedad de Dolores", de Los Andes, el permiso requerido por el Código Civil para que pueda conservar, hasta por 30 años, la posesión de los bienes raíces que se indican:

#### PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.—Concédese a la institución denominada Sociedad de Dolores, de Los Andes, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión de los siguientes bienes raíces, situados en la referida ciudad de Los Andes:

Propiedad situada en la subdelegación 13,

cuyos límites son los siguientes: al norte, con propiedad de doña Lucía Vega y doña María Alvarez; al sur, con calle de Freire; al oriente, con propiedad de la sucesion de don Eliseo Henríquez Arratia, y al poniente, con calle de Rancagua.

Propiedad situada en la subdelegacion 2.a, cuyos límites son: al norte, con calle de Tres Carreras; al sur, con propiedad de doña Zoila Segovia; al oriente, con propiedad de doña María Martínez y otros; y al poniente, con Sociedad de Dolores; y

Propiedad situada en la misma subdelegacion que la anterior, y que limita: al norte, con sucesion de Pedro Pezoa, hoi de los hijos de don Agustin Guaita; al sur, con don Crisóstomo Rodríguez; al oriente, con calle de Rancagua; y al poniente, con testamentaria de doña María Barrera, hoi con casa de la misma Sociedad de Dolores.”

En conformidad al acuerdo adoptado en la sesion anterior, se toma en consideracion el artículo 2.o del proyecto de lei, aprobado por la Cámara de Diputados, sobre suplemento a los ítem 3320 y 3322 del presupuesto vijente del Ministerio del Interior, que autoriza la inversion de fondos en gastos jenerales de Secretaría de esa Honorable Cámara, cuya discusion habia quedado pendiente a peticion del honorable Senador de Aconcagua, señor Claro Solar.

El espresado señor Senador formula indicacion para sustituir la frase que dice: “Autorízase la inversion”, por esta otra: “Apruébase la inversion hecha”.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la modificacion propuesta.

El artículo 4.o del proyecto, cuya resolucion habia quedado tambien pendiente, se da tácitamente por aprobado.

El proyecto de lei con la modificacion es del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.o Concédense los siguientes suplementos a los ítem que se indican del presupuesto del Ministerio del Interior:

Sesenta mil pesos (\$ 60,000) al ítem 3320, para gastos jenerales de secretaria y servicio de la guardia de la Cámara de Diputados, pago de servidumbre, etc.

Veinticinco mil pesos (\$ 25,000) al ítem 3322, para la publicacion en la prensa diaria de las sesiones de la Cámara de Diputados en los períodos ordinarios y estraordinarios de 1917.

Art. 2.o Apruébase la inversion hecha en gastos jenerales de Secretaría de la Cámara de Diputados, de la suma de diez mil ciento noventa y seis pesos setenta y cinco centavos (\$ 10.196.75), que quedó sobrante de las cantidades de cincuenta mil pesos (\$ 50,000), consultada en el ítem 3318, de la partida 14 del presupuesto del Ministerio del Interior para 1916, y de la de veinticinco mil pesos (\$ 25,000), que figura en la lei número 3,191, de fecha 22 de enero de 1917, para la publicacion en la prensa diaria de las sesiones de la Cámara de Diputados en los períodos ordinario y estraordinario de 1916.

Art. 3.o Se autoriza al Presidente de la República para invertir la suma de seis mil setecientos siete pesos cincuenta centavos (\$ 6,707.50) en pagar a la Sociedad Imprenta y Litografía Barcelona el valor de la factura a que se refiere el decreto número 1,729, del Ministerio del Interior, de fecha 8 de mayo de 1917, por diversas impresiones hechas en 1916 para la Cámara de Diputados.

Art. 4.o Las cantidades consultadas en los artículos 1.o y 3.o de esta lei, se deducirán del producto de las rentas de arrendamiento de los terrenos magallánicos.”

En la hora de los incidentes, el señor Claro Solar hace diversas observaciones al señor Ministro de Hacienda, relativas a las condiciones en que se encuentra el local de la aduana de Los Andes y termina rogándole se sirva arbitrar las medidas del caso para dotar a dicha aduana de los elementos necesarios para su buen funcionamiento, de acuerdo con el desarrollo que ha tomado el comercio de esportacion e importacion que se hace por la via férrea trasandina.

Pide al señor Presidente, se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda en que se le haga presente el deseo que acaba de manifestar.

El señor Varas formula indicacion para que se acuerde tratar sobre tabla del informe de la Comision de Constitucion Lejislacion y Justicia, relativo a los artículos 5.o y 6.o del proyecto de lei de sueldos a los intendentes y gobernadores, que se acordó desglosarlos y tramitarlos como un proyecto especial, en sesion de 12 del actual.

El señor Alessandri don Arturo, ruega al señor Presidente tenga a bien dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, rogándole se sirva remitir al Senado el informe espe-

dido por el inspector del Tribunal de Cuentas, señor Bueno Cruz, enviado a Chiloé para informar sobre los denuncios hechos por Su Señoría, relativos a que se estaban adulterando los roles de avalúos que servirán para formar las listas de mayores contribuyentes.

Terminados los incidentes, se da tácitamente por aprobada la indicacion del señor Varas y se acuerda dirigir los oficios solicitados por los señores Senadores Alessandri don Arturo y Claro Solar, en la forma acostumbrada.

En conformidad al acuerdo que acaba de adoptarse, se toma en consideracion el proyecto de lei, formulado en el informe de la Comision de Constitucion, Lejislacion y Justicia, relativo a los artículos 5.º y 6.º del proyecto de lei sobre sueldos de intendentes y gobernadores, que se acordó desglosarlos y tramitarlos como proyecto separado.

Puesto en discusion jeneral, se da tácitamente por aprobado.

Se pasa inmediatamente a la discusion particular y considerado el artículo 1.º, se da tácitamente por aprobado.

Puesto en discusion el artículo 2.º usan de la palabra los señores Urrejola, Ministro de Justicia e Instruccion Pública, Búlnes y Varas.

El señor Urrejola formula indicacion para suprimir la frase que dice: "Visitadores o visitadoras de instruccion primaria, de escuelas normales".

Cerrado el debate, se procede a votar la indicacion formulada y resulta desechada por 9 votos contra 8.

El artículo se da tácitamente por aprobado.

El proyecto de lei aprobado es del tenor siguiente:

#### PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.º Los secretarios de intendencias y el de la Gobernacion de Magallanes, con escepcion de los secretarios de las intendencias de Santiago y Valparaiso, siempre que sean abogados, tendrán a su cargo la defensa de los intereses fiscales dentro del territorio sujeto a la jurisdiccion en que presten sus servicios, conforme a las instrucciones que sobre el particular les imparta el Director del Tesoro.

Art. 2.º Las vacancias que se produzcan en los puestos de inspectores de prisiones,

inspectores o visitantes de liceos o establecimientos que reciban subvencion fiscal, visitantes o visitadoras de instruccion primaria, de escuelas normales, inspectores o visitantes de escuelas agrícolas o industriales, no se proveerán; y las funciones que esos empleados desempeñan, quedarán especialmente a cargo de los respectivos intendentes o gobernadores, en conformidad a lo prescrito en el artículo 21 de la lei sobre réjimen interior."

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del dia, continúa la discusion del proyecto remitido por la Honorable Cámara de Diputados, sobre reforma a la lei de descanso dominical, que fué aprobado en jeneral en sesion de 12 del actual.

Considerado el artículo 1.º, el señor Claro Solar hace diversas observaciones y formula indicacion para suprimir la frase que dice: "como fábricas, manufacturas, talleres, oficinas, almacenes, tiendas, minas, salitreras".

Usan tambien de la palabra los señores Lazcano, Walker Martínez y Barros E.

Cerrado el debate y puesta en votacion la indicacion del señor Claro Solar resulta desechada por 7 votos contra 5.

El artículo se da tácitamente por aprobado.

A indicacion del señor Claro Solar, se acuerda dejar constancia en el acta, como un antecedente de la historia de la lei, de la declaracion hecha por el honorable Senador de Llanquihue, señor Barros E., relativa a que la circunstancia de que las salitreras estén enumeradas en el artículo 1.º, no importa para los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.º En las salitreras, hai diversas clases de empleados; los empleados de oficina como contadores y escribientes, etc., tendrán el descanso semanal el domingo siguiendo la regla jeneral, pero los operarios que atienden al manejo de las maquinarias y elaboracion del salitre, quedan comprendidos en la escepcion que establece el artículo 2.º

Puesto en discusion el artículo 2.º usan de la palabra los señores Mac Iver, Alessandri don J. P. y Barros E.

A peticion del señor Mac Iver, se acuerda votar separadamente el inciso final del artículo.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

Puesto en votacion el inciso final resulta tambien aprobado por 8 votos contra 4.

Considerado el artículo 3.o, se da tácitamente por aprobado.

El artículo 4.o se da tambien tácitamente por aprobado.

Puesto en discusion el artículo 5.o usan de la palabra los señores Claro Solar y Barros E.

Cerrado el debate, se procede a votarlo.

Al tomar la votacion, el señor Claro Solar espresa que se abstendrá de votar.

El señor Presidente ruega al señor Senador se sirva emitir su voto, porque en la Sala solo hai el número exacto de Senadores para formar quorum.

El señor Claro insiste en que se abstendrá de votar y a peticion del señor Ocha-gavía, tácitamente aceptada, se acuerda dejar para el final la resolucion de este artículo.

Considerado el artículo 6.o se da tácitamente por aprobado.

Puesto en discusion el artículo 7.o el señor Claro Solar hace algunas observaciones y espresa que se abstendrá tambien de votar.

Cerrado el debate, queda pendiente la votacion.

Puesto en discusion el artículo 8.o usan de la palabra los señores Mac Iver y Alessandri don J. P.

Este último señor Senador espresa que se abstendrá en la votacion.

Quedó pendiente la discusion de este artículo.

Puesto en discusion el artículo 9.o usan de la palabra los señores Claro Solar, Mac Iver, Correa y Barros.

Habiéndose retirado en este momento uno de los señores Senadores queda la Sala sin quorum.

Los artículos aprobados son del tenor siguiente:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.o Los dueños, jerentes o administradores de establecimientos industriales o mercantiles, como fábricas, manufacturas, talleres, oficinas, almacenes, tiendas, minas, salitreras o de otras empresas de cualquier especie, públicas o privadas, aunque sean de enseñanza profesional o de beneficencia, darán un dia de descanso en cada semana a los operarios o empleados que trabajen bajo su dependencia.

El dia de descanso será el domingo.

Tambien se dará descanso los dias feria-

dos que señala la lei número 2,977, de 28 de enero de 1915.

El descanso empezará a las nueve de la noche de la víspera y terminará a las seis de la mañana del dia siguiente al fijado para el reposo.

Art. 2.o Esceptúanse de lo ordenado en el artículo 1.o los individuos que se ocupen:

a) En las faenas destinadas a reparar deterioros irrogados por fuerza mayor o caso fortuito, siempre que la reparacion sea imposter-gable;

b) En las explotaciones o labores que exijen continuidad por la índole de las necesidades que satisfacen, por motivos de carácter técnico, o por razones fundadas en la conveniencia de evitar notables perjuicios al interes público o a la industria;

c) En las obras que por su naturaleza no pueden ejecutarse sino en estaciones determinadas, y que dependen de la accion irregular de las fuerzas naturales; y

d) En los trabajos necesarios e imposter-gables para la buena marcha de una empresa.

Aun a estos individuos se dará por lo ménos un dia de descanso cada dos semanas; y el dia de descanso podrá ser comun para todos los individuos, o turnados para no paralizar el curso del trabajo.

Para los que se ocupen en establecimientos de botica el descanso semanal se entenderá sin perjuicio del turno a que deberá sujetarse en las noches y dias feriados, turno que señalarán en las comunas cabeceras de departamentos los gobernadores departamentales, y en las demas comunas los alcaldes en ejercicio.

El Presidente de la República determinará cuáles son los trabajos, explotaciones o establecimientos a que se refiere este artículo.

Art. 3.o Cuando hubiere convenios o turnos, el dia de descanso se anunciará por carteles fijados en las oficinas, en los talleres o en otros lugares visibles del establecimiento, y no podrá ser cambiado sino con un mes de anticipacion.

Para que estos convenios o turnos surtan efectos legales deberán trascribirse a la Alcaldía Municipal, y señalarán la naturaleza del trabajo, el numero de operarios o empleados, la causa precisa de la escepcion y cómo se concederá el descanso. Para este efecto la Alcaldía llevará un registro especial.

Art. 4.o Corresponderá a los alcaldes la aplicacion de esta lei. Quedarán encargados

de denunciar las infracciones los inspectores municipales y la policía.

Art. 6.º Las multas se cobrarán administrativamente. Las reclamaciones a que diere lugar su imposición, se tramitarán por la justicia ordinaria en forma breve y sumaria.

Se levanta la sesión.

## Cuenta

*Se dió cuenta:*

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, en uso de la atribución que me confiere la parte 5.ª del artículo 73 de la Constitución Política, y de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto convocar al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias, a contar desde el 10 del actual, para que se ocupe de los siguientes asuntos:

Proyecto de lei de presupuestos para 1918;

Proyecto de lei sobre protección a la marina mercante;

Proyecto de lei sobre aumento de sueldos a los intendentes y gobernadores;

Proyecto de lei sobre reorganización de las policías fiscales;

Proyecto de lei sobre aumento del Cuerpo de Carabineros;

Proyectos de lei sobre reorganización del servicio de beneficencia y establecimientos de nuevos recursos para el mismo;

Proyecto sobre Código Sanitario;

Proyecto de lei que concede fondos para pagar a los empleados subalternos del Desinfectorio Público de Santiago una gratificación equivalente a la consultada en la lei número 2,276, de 5 de marzo de 1910;

Proyecto de lei que declara exentos del pago de impuestos fiscales o municipales a los representantes diplomáticos extranjeros acreditados en Chile;

Proyecto de lei sobre reforma del Código de Procedimiento Civil;

Proyecto de lei sobre instrucción primaria obligatoria;

Proyecto de lei sobre suplementos al presupuesto jeneral de la nación;

Proyectos económicos;

Proyecto de lei que concede fondos para la contratación de técnicos para el estudio

de las industrias del fierro y de la porcelana;

Proyectos de lei sobre construcción de los puertos de Constitución y Lebu;

Proyecto sobre reforma de la lei de descanso dominical;

Proyecto de lei sobre Caja de Retiro y de Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado;

Proyecto de lei que declara de cargo de la Empresa y sin gravámen para el Fisco el transporte por los ferrocarriles del Estado de los reos y de los encargados de su custodia;

Proyecto de lei sobre auxilios para construcción de ferrocarriles particulares;

Proyecto de lei sobre autorización al Presidente de la República para adjudicar en licitación pública la construcción de un ferrocarril desde Punta Arenas hasta la región del Seno de Última Esperanza;

Proyecto sobre construcción del camino plano entre Valparaíso y Viña del Mar;

Proyecto de lei que consulta fondos para el pago de cuentas pendientes del Estado;

Proyecto sobre modificación de las leyes de regadío.

Santiago, 8 de octubre de 1917. — **Juan Luis Sanfuentes.—Arturo Besa.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional, en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes asuntos:

Convención de arbitraje entre Chile y Venezuela;

Tratado de extradición entre Chile y Venezuela;

Convención de arbitraje entre Chile y Colombia;

Tratado de extradición entre Chile y Colombia;

Proyecto de lei que concede fondos para la impresión y encuadernación del archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Proyecto de lei que concede fondos para llevar a cabo los trabajos preparatorios para el arriendo en pública subasta de terrenos magallánicos;

Código Orgánico de Tribunales;

Proyecto sobre la creación de la Inspección Jeneral de Casas de Préstamos;

Proyecto sobre la organización de los servicios médico-legales de Santiago;

Proyecto sobre creacion de la Caja de Crédito Popular;

Proyecto sobre creacion de establecimientos correccionales para menores;

Proyecto que obliga a las tesorerías municipales a enterar en arcas fiscales ciertas cantidades para costear la impresion de libretos talonarios en que se otorgan los recibos de contribuciones;

Sueldos de los jefes de contadurías de las aduanas;

Proyecto que crea la Oficina de Especies Valoradas;

Proyecto que concede una gratificacion de \$ 25,000 al delegado del Gobierno en el fletamiento de los trasportes nacionales;

Proyecto que crea el Estado Mayor de Marina y la Direccion de Artillería y Fortificaciones de la Armada;

Proyecto que autoriza el pago, durante los tres primeros años, de la contribucion de regadío;

Proyecto que concede fondos para instalar una fundicion de acero en la Escuela de Artes;

Proyecto que fija la planta del personal de la Direccion de Obras Públicas, mientras se dicta la lei de reorganizacion;

Proyecto que da a los empleados a contrata de la Direccion de Obras Públicas el carácter de empleados públicos para los efectos de la jubilacion;

Proyecto que autoriza la construccion de líneas de acceso a las estaciones de los ferrocarriles del Estado;

Proyecto que autoriza la construccion de puentes y el cobro de derechos de pontazgo.

Santiago, 12 de octubre de 1917. — **Juan Luis Sanfuentes.—Arturo Besa.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Como los fondos que se consultaron durante los años 1914 y 1916, para atender a la alimentacion de la caballada de las policías fiscales fueron insuficientes para atender a las necesidades de este servicio, quedaron sin cancelar, facturas ascendentes a las cantidades de 8,189 pesos 45 centavos, y 92,651 pesos 18 centavos, respectivamente, por forraje que suministraron los señores Francisco Subercaseaux y Pereda, Martínez y Compañía. Por igual motivo quedaron sin cancelar diversas cuentas ascendentes a la cantidad de 800 pesos, por movilizacion del forraje remitido a varias policías de la República en 1914.

En lo que respecta a la deuda correspondiente al año próximo pasado, debo manifestaros que fué motivada por un error que se cometió al imprimir la lei de presupuestos del Ministerio del Interior que rijió en ese año, pues el ítem que destinaba fondos para forraje apareció con una cantidad menor que la consultada de 300,000 pesos, suma que fué agregada al ítem "Vestuario y equipo", quedando ésta con mayor suma que la que era necesaria.

Para subsanar este defecto, tuve el honor de pedirlos, por mensaje número 54, de 28 de diciembre de 1916, los suplementos del caso, deduciendo el importe de éstos de los 300,000 pesos a que he hecho referencia. Dicha peticion no fué resuelta.

A fin de no causar un mayor perjuicio a los indicados contratistas, seria mui conveniente consultar los fondos necesarios para el pago de sus cuentas, los que se deducirán de la mayor entrada que produzca la esportacion del salitre en el presente año; y para cuyo objeto tengo el honor de someter a vuestra consideracion, oido el Consejo de Estado, el siguiente

**PROYECTO DE LEI:**

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta las cantidades de ocho mil ciento ochenta y nueve pesos cuarenta y cinco centavos (\$ 8,189.45); y noventa y dos mil seiscientos cincuenta y un pesos dieciocho centavos (\$ 92,651.18), en pagar a los señores Francisco Subercaseaux y Pereda, Martínez y Compañía, respectivamente, el importe del forraje que suministraron para el consumo de la caballada de las policías fiscales durante los años 1914 y 1916; y hasta la de ochocientos pesos (\$ 800) en la cancelacion de varias cuentas por movilizacion de forraje remitido por la Inspeccion Jeneral del ramo a las indicadas policías en 1914.

Santiago, 24 de setiembre de 1917.—**Juan Luis Sanfuentes.—Ismael Tocornal.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El Gobierno ha resuelto la traslacion a Bolivia del actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en el Ecuador, funcionario que durante este último tiempo ha desempeñado su puesto ad-honorem. Por esta circunstancia en el presupuesto vijente no se ha consultado el sueldo correspondiente al cargo de que se trata.

Escusado es que os manifieste las razones que aconsejan no diferir la provision de la Legacion en el Ecuador, para lo que una lei especial deberia consultar los fondos necesarios para el pago del sueldo correspondiente durante el resto del año en curso y para los demas gastos que el nombramiento en cuestion ocasione.

La suma total que se acuerde para cubrir dichos gastos podria deducirse del ítem 41 de la partida 3.a del presupuesto de Relaciones vijente, que consulta el sueldo por el año en curso en un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España, cargo que hasta la fecha no ha sido proveido.

En mérito de las anteriores consideraciones, oido el Consejo de Estado y con su acuerdo para que lo considereis en el presente período extraordinario de sesiones, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir las sumas necesarias en los gastos que demande el nombramiento de un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Ecuador, o sea los gastos de viaje, espensas de establecimiento y sueldos que de conformidad a la lei orgánica respectiva deba recibir el funcionario en referencia por lo que resta del presente año.

Santiago, 8 de octubre de 1917. — **Juan Luis Sanfuentes.—Arturo Besa.**

Conciudadanos del Senado:

Estando vacante la Sede Episcopal de La Serena, he elegido para proveerla al prebendado señor don Carlos Silva Cotapos, propuesto por el Honorable Consejo de Estado en el primer lugar de la terna correspondiente.

Conocidas son las dotes de virtud y erudicion con que el prebendado señor Silva Cotapos ha desempeñado los cargos de vicario jeneral y provisor del Arzobispado de Santiago.

En virtud de lo dispuesto por el número 3.o del artículo 30 de la Constitucion Política, tengo el honor de solicitar vuestra aprobacion para la eleccion a que me he referido.

Santiago, 11 de octubre de 1917. — **Juan Luis Sanfuentes.—Arturo Besa.**

Conciudadanos del Senado:

Estando vacante la Sede Episcopal de Concepcion, he elegido para proveerla al prebendado don Jilberto Fuenzalida, propuesto por el Honorable Consejo de Estado en el primer lugar de la terna correspondiente.

Conocidas son las dotes de virtud y erudicion con que el prebendado señor Fuenzalida ha desempeñado los cargos de rector del Seminario Conciliar de Santiago, decano de la Facultad de Teología de la Universidad del Estado y miembro del Consejo de Instruccion Pública.

En vista de lo dispuesto por el número 3.o del artículo 30 de la Constitucion Pública, tengo el honor de solicitar vuestra aprobacion para la eleccion referida.

Santiago, 11 de octubre de 1917. — **Juan Luis Sanfuentes.—Arturo Besa.**

Conciudadanos del Senado:

Estando vacante la Sede Episcopal de Ancud, he elegido para proveerla al Reverendo Padre Antonio Castro, propuesto por el Honorable Consejo de Estado en el primer lugar de la terna correspondiente.

Conocidas son las dotes de virtud y erudicion con que el Reverendo Padre Castro ha desempeñado el cargo de rector del Seminario Conciliar de Concepcion.

En virtud de lo dispuesto por el número 3.o del artículo 30 de la Constitucion Política, tengo el honor de solicitar vuestra aprobacion para la eleccion a que me he referido.

Santiago, 11 de octubre de 1917. — **Juan Luis Sanfuentes.—Arturo Besa.**

2.o De los siguientes oficios de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 26 de setiembre de 1917.—Por el oficio de V. E. número 215, de 14 del actual, me he impuesto de que esa Honorable Cámara ha tenido a bien elegir a V. E. para Presidente, y al señor don Pedro Letelier Silva, para vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—**Juan Luis Sanfuentes.—Ismael Tocornal.**

Santiago, 29 de setiembre de 1917.—Por el oficio de V. E. número 230, de 12 del actual, me he impuesto del nuevo Reglamento del Senado y de la Comision Conservadora

que ha tenido a bien aprobar esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—**Juan Luis Sanfuentes.**—**Arturo Besa.**

Santiago, 13 de octubre de 1917.—Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, con fecha 1.º del actual, se aceptaron las renunciaciones presentadas por los señores don Ismael Tocornal, don Anjel Guarello y don Armando Quezada de los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos de Interior; Justicia e Instrucción Pública, y Hacienda, respectivamente; y, con fecha de ayer las presentadas por los señores don Arturo Besa, don Pedro N. Montenegro y don Alberto González Errázuriz de los cargos de Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización; Guerra y Marina, e Industria, Obras Públicas y Ferrocarriles, respectivamente; y que para reemplazarlos he nombrado, con fecha de ayer, a los señores don Eliodoro Yáñez, don Eduardo Suárez Mujica, don Arturo Alemparte, don Ricardo Salas Edwards, don Oscar Viel y don Malaquías Concha, respectivamente.

Dios guarde a V. E.—**Juan Luis Sanfuentes.**—**Eliodoro Yáñez.**

3.º De los siguientes oficios Ministeriales:

Santiago, 14 de setiembre de 1917.—El día 18 del corriente, a las 2 P. M., se celebrará en la Iglesia Metropolitana un solemne Te-Deum en acción de gracias por nuestro emancipación política.

Lo que tengo la honra de comunicar a V. E., a fin de que se sirva concurrir a dicho acto e invitar a los miembros de esa Honorable Cámara.

Dios guarde a V. E.—**Ismael Tocornal.**

Santiago, 26 de setiembre de 1917.—Para los efectos del artículo 56 de la ley de municipalidades, adjuntos remito a V. E. unos antecedentes, en que la Junta de Alcaldes de Tacna solicita la aprobación de esa Honorable Cámara, para hipotecar bienes raíces de su propiedad, en garantía de un empréstito contratado con el objeto de ejecutar obras de pavimentación de calles y aceras de esa ciudad.

Dios guarde a V. E.—**Ismael Tocornal.**

Santiago, 21 de setiembre de 1917.—En respuesta al oficio de V. E. número 226, de 15 del actual, tengo el agrado de manifestar a V. E. que me he dirigido al señor Ministro de Hacienda en el sentido de que se

sirva remitir a este Departamento, a la brevedad posible, copia autorizada del informe expedido por el inspector del Tribunal de Cuentas, señor Bueno Cruz, sobre la manera cómo se ha formado el rol de contribuyentes de Chiloé.

El señor Ministro de Hacienda hará llegar hoy mismo a este Ministerio el referido informe e inmediatamente que se reciba dispondré que se remita a la Corte de Apelaciones de Valdivia, accediendo a la petición que en tal sentido ha formulado el honorable Senador de Tarapacá por intermedio de V. E.

Dios guarde a V. E.—**Anjel Guarello.**

Santiago, 12 de setiembre de 1917.—Adjunto tengo el agrado de remitir a V. E. treinta ejemplares de la memoria del Ministerio de Instrucción Pública, correspondiente a los años 1915 y 1916.

Dios guarde a V. E.—**Anjel Guarello.**

Santiago, 27 de setiembre de 1917.—Adjunto remito a V. E. el detalle de la inversión que se ha dado a la suma de cien mil pesos, destinada por la ley número 3,204, de 26 de enero último, a la adquisición de mobiliario para las escuelas normales y primarias, pedido por el honorable Senador de Aconcagua, señor Alessandri, en sesión de 20 de agosto último.

Dios guarde a V. E.—**Anjel Guarello.**

Santiago, 6 de setiembre de 1917.—Se ha recibido en este Ministerio el oficio de V. E. número 288, de 16 del actual, en el que se trasmite la petición formulada por el honorable Senador por Aconcagua, don Luis Claro Solar, en sesión de 14 del mes corriente, a fin de que se dote a la aduana de Los Andes de los elementos necesarios para su buen funcionamiento, de acuerdo con el desarrollo que ha tomado el comercio de exportación e importación que se hace por la vía férrea trasandina.

En respuesta a la referida comunicación me es grato expresar a V. E. que el Gobierno ha adoptado, desde hace tiempo, todas aquellas medidas que se ha juzgado necesario para asegurar el buen servicio en una repartición pública llamada a atender considerables intereses comerciales que se incrementan cada día, y, al efecto, ha aumentado el número de empleados de la aduana con una comisión de vistas y varios de otra categoría; ha autorizado el arrendamiento de una bodega que servirá de depósito de mercaderías, lo que aliviará al ferrocarril

trasandino; ha ordenado la adquisicion de elementos de servicio interno, como romanas etc., y, finalmente, se preocupa de dotar a la aduana de un edificio propio con comodidades suficientes para atender debidamente los servicios a su cargo, para cuyo efecto se consultan en el proyecto de presupuestos para el año venidero los fondos que requerirá esta construccion, así como la adquisicion del local en que ha de levantarse.

Considera el Ministerio que la aplicacion de todas estas medidas asegurará eficazmente un correcto servicio aduanero en Los Andes.

Dios guarde a V. E.—**Pedro N. Montenegro.**

Santiago, 21 de setiembre de 1917.—Tengo el honor de remitir a V. E. copia autorizada del informe espedido por el inspector de tesorerías municipales, señor Bueno Cruz, sobre los denuncios formulados por el honorable Senador don Arturo Alessandri, relativos a adulteraciones de los roles de avalúos que servirán para formar las listas de mayores contribuyentes de la provincia de Chiloé.

Dios guarde a V. E.—**Armando Quezada.**

Santiago, 6 de octubre de 1917.—Adjuntos tengo el honor de remitir a V. E. diversos antecedentes relacionados con algunas pertenencias salitreras, datos que han sido solicitados por el honorable Senador don Joaquin Echenique.

Dios guarde a V. E.—**Pedro N. Montenegro.**

4.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 14 de setiembre de 1917.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar todas las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República, por el término de tres años, para anticipar a los productores de salitre, que se comprometan a mantener en explotacion sus oficinas, hasta cuatro pesos, moneda corriente, por cada cuarenta y seis kilogramos de salitre que tengan listos para el embarque en los puertos o caletas destinados a este efecto, y hasta tres pesos, por igual cantidad de salitre que tengan elaborados en las canchas de sus respectivas oficinas.

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en contestacion a vuestro oficio número 211, de fecha 13 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.—Alejandro Errázuriz M.,** pro-Secretario.

Santiago, 14 de setiembre de 1917.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificacion, introducida por el Honorable Senado, en el proyecto por el cual se concede suplementos a diversos ítem del presupuesto del Ministerio del Interior para gastos jenerales de Secretaría de la Cámara de Diputados y publicacion de sesiones de dicha Cámara, modificacion que consiste en haber sustituido la frase inicial del artículo 2.º, que dice: "Autorízase la inversion en gastos jenerales de Secretaría de la Cámara de Diputados", por esta otra: "Apruébase la inversion hecha en gastos jenerales de Secretaría de la Cámara de Diputados".

Lo que tengo la honra de decir a V. E. en contestacion a vuestro oficio número 214, de fecha de hoy.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**Oscar Viel.—Alejandro Errázuriz M.,** pro-Secretario.

5.º De dos informes de la Comision de Gobierno.

El primero, dice como sigue:

Honorable Senado:

La Junta de Vecinos de Tacna, en sesion celebrada el 18 de marzo del año en curso, acordó permutar un terreno que posee en la calle de Chacabuco número 132, de esa ciudad, por una propiedad de don Estéban Dondero, que se halla contigua al matadero municipal.

Celebrada ya la escritura pública de fecha 30 de abril, cuya copia figura entre los antecedentes, se pide ahora, para que el referido acuerdo pueda surtir efecto, la aprobacion del Senado, exigida por el artículo 56 (55) de la lei orgánica de municipalidades.

Habiéndose resuelto ya por el Honorable Senado, en otra solicitud relativa a la contratacion de un empréstito, que es aplicable a la Junta de Vecinos de Tacna lo dispuesto por la indicada lei para las municipalidades ordinarias de la República, es indudable que procede la solicitud de aprobacion elevada por la Junta de Vecinos de Tacna con ocasion de este acuerdo.

Vuestra Comision de Gobierno, teniendo en cuenta el informe favorable acompañado por el señor Intendente de la provincia, no divisa inconveniente para que dicha

aprobacion se conceda y, en consecuencia, os propone el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo celebrado por la Junta de Vecinos de Tacna, con fecha 18 de marzo de 1917, referente a la permuta de una propiedad que dicha junta posee en la calle de Chacabuco número 132, de esa ciudad, por otra que posee don Estéban Dondero, contigua al matadero municipal.

Sala de Comisiones, 14 de setiembre de 1917.—I. Valdes Valdes.—Cárlos Aldunate S.—Gonzalo Urrejola.—José María Cifuentes, Secretario.

Y el segundo, recaído en la solicitud de doña Guadalupe Lavin, viuda de Castillo, en que pide se le conceda una pension de gracia en mérito de los servicios prestados por su padre el ex-Intendente de Colchagua, don Antonio Lavin.

6.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

Santiago, 26 de setiembre de 1917.—Se ha recibido en este Tribunal el oficio de 21 del mes en curso, en que V. E. ha tenido a bien comunicarle el proyecto de acuerdo del Honorable Senado, que establece que la Corte interpretó correctamente la lei al hacer algunas representaciones de decretos. El Tribunal ha tomado conocimiento de esa comunicacion con sumo agrado, pues acuerdos de esa naturaleza le sirven para fijar normas a las cuales ajustar sus resoluciones.

Dios guarde a V. E.—J. Aguirre.

7.º De una solicitud de los fabricantes de azúcar refinada, en que piden que al considerarse en el Senado el proyecto de lei de la Cámara de Diputados, que declara libre de derechos de internacion todas las clases de azúcares, se deje subsistente la diferencia del derecho de internacion entre los \$ 3.75, oro, por los cien kilos, que se cobra por la materia prima y el de \$ 2.25, oro, correspondiente al azúcar granulada blanca.

Eleccion de Mesa Directiva

El señor Charme (Presidente).—Corresponde elegir Mesa Directiva.

Recojida la votacion i hecho el escrutinio de veintinueve cédulas, número igual al de Senadores presentes en la Sala, dió el siguiente resultado:

PARA PRESIDENTE:

Por el señor Charme .....	24 votos.
Por el señor Valdes Valdes.....	1 »
En blanco .....	4 »
	—
Total .....	29 votos.

PARA VICE-PRESIDENTE:

Por el señor Letelier.....	25 votos.
En blanco .....	4 »
	—
Total.....	29 votos.

El señor Charme (Presidente).—Queda reelejida la Mesa actual.

Dias i horas de sesion

El señor Charme (Presidente).—Como ha sido costumbre sesionar en los dias lunes, martes i miércoles, propongo celebrar las sesiones en esos mismos dias, de tres a seis de la tarde.

Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, quedará así acordado.  
Acordado.

Comisiones permanentes

El señor Charme (Presidente).—En la sesion de mañana se propondrán las personas que deban constituir las Comisiones permanentes.

Contribucion de haberes

El señor Claro Solar.—Quiero llamar la atencion hácia una disposicion de la lei de haberes, segun la cual están exentos del pago de la contribucion que ella fija, los propietarios que tengan propiedades cuyo valor no exceda de cinco mil pesos, siempre que justifiquen ante la Direccion de Impuestos Internos que carecen de otros bienes raices.

La lei de haberes ha establecido el impuesto de haberes en el doble carácter de impuesto municipal i fiscal. Como impuesto municipal, no ha hecho excepcion alguna, i todos los propietarios están obligados a su pago.

Pero, establece tambien la lei de haberes un impuesto adicional fiscal, ademas del impuesto municipal, i declara exenta de este impuesto a toda propiedad cuyo valor no exceda de cinco mil pesos, siempre que el propietario no posea otros bienes raices.

En la práctica, no puede haber la menor vacilación en la interpretación de esta disposición.

La Dirección de Impuestos Internos tiene la totalidad de los avalúos de las propiedades de la República para formar el impuesto de haberes; de manera que no hay necesidad de que el propietario se tome la molestia de acreditar que no tiene otra propiedad fuera de las que aparecen en el avalúo de la comuna, con una cifra menor de cinco mil pesos. Pero, sucede que en la práctica se exige al propietario, para otorgarle la exención, que acredite que no tiene propiedad alguna más en el territorio de la República.

Una exigencia de esta naturaleza, que obliga a un propietario a obtener un certificado de cada uno de los conservadores de Bienes Raíces del país, reduce a la nada la exención, puesto que la obtención de los certificados cuesta más que la contribución misma.

Yo estimo que para remediar esta situación, basta con que el señor Ministro de Hacienda ordene el procedimiento legal respectivo a la Dirección Jeneral de Impuestos Internos, para que ésta establezca qué propiedades no deben pagar contribución, puesto que no es necesario que se tramite una solicitud de exención cuando ella está justificada de hecho en la Dirección de Impuestos con el solo rol de avalúos. Creo que basta con llamar la atención a este punto al señor Ministro de Hacienda, que se impondrá de él por la versión de la prensa, a fin de que tome las disposiciones que pongan término a lo que ha sido en la práctica objeto de dificultades.

El señor **Barros Errázuriz**.—Voy a decir solo dos palabras para adherir a la petición que ha hecho el honorable Senador por Aconcagua, que considero muy fundada, y espero que el señor Ministro ha de tomar en cuenta las observaciones formuladas por el honorable Senador de Aconcagua.

(En este momento entran a la Sala los señores Ministros).

### Programa ministerial

El señor **Yañez** (Ministro del Interior).—Me es grato, señor Presidente, exponer ante el Congreso los propósitos que S. E. el Presidente de la República ha tenido al llamarnos a formar el Ministerio que se presenta por primera vez a esta Cámara y al hacerlo, debo sencillamente declarar que en la representación y en las tendencias políticas, así como en la tarea de trabajo, nos consideramos modestos continuadores de los distingui-

dos ciudadanos que acaban de honrar estos puestos con su presencia.

Han sido allanadas patrióticamente las desinteligencias que dieron origen al sensible retiro del anterior Ministerio, y estamos en situación de apartar con espíritu de elevada justicia toda causa de nuevas perturbaciones, a fin de poder cumplir el hermoso programa que leyó en esta Sala mi honorable antecesor señor Tocornal.

Tenemos confianza en que la acción directa de los partidos en lucha habrá de facilitarnos la tarea honrosa pero ingrata de ser jueces imparciales y severos de una contienda electoral. Es ella manifestación de disciplina, de energía y de civismo de los partidos políticos, y necesita desarrollarse con amplia libertad, en la línea de conducta y en la proporción de fuerzas que cada partido se ha fijado, contando con las garantías efectivas de respeto a las autoridades y respeto a los ciudadanos, que la cultura del país exige.

Un Ministerio que responde a esta necesidad y cuya organización se justifica solo por la situación excepcional de los partidos en el Congreso, no puede tener sino una misión y una duración proporcionadas a su objeto; sin embargo, la política de libertad para el ejercicio de todos los derechos y de garantía para todos los intereses legítimos, permitirá consagrar por entero la atención del Gobierno y del Congreso a la solución de los problemas que nos rodean en estos momentos solemnes de la vida nacional.

No deseo atenuar, señor Presidente, la necesidad fundamental de resguardar las libertades públicas y garantizar la tranquilidad y la seguridad de los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, porque esa es la base del funcionamiento regular de nuestras instituciones y el origen y razón de ser de las autoridades; pero digo que hay otros intereses y otras preocupaciones que deben absorber nuestra atención y que, afianzada esa valiosa conquista del régimen democrático que a todos interesa, el Gobierno necesita buscar, con espíritu de soluciones prácticas, la cooperación ilustrada del Congreso para emprender metódica y eficazmente la obra de reorganización y reconstrucción de las fuerzas morales y económicas del país.

En el discurso-programa del anterior Ministerio se indicaron algunos de los proyectos más importantes cuyo despacho significará un paso más en la marcha progresiva de la República. Me parece inoficioso enunciarlos de nuevo. Lo que se necesita es demostrar prácticamente el interés armónico del

Gobierno i del Congreso para aprobarlos con la debida oportunidad i acierto. Deseamos ser parcós en palabras i confiamos en que los hechos sean buena prueba de nuestra consagracion al desempeño de estos puestos, que son siempre de grave responsabilidad i, a veces, de sacrificios estériles para el país.

Necesitamos ante todo atender cuidadosamente los intereses del país en el extranjero i fortalecer la cordialidad hoy existente en nuestras relaciones exteriores, que ha permitido impulsar el progreso de la República i mantener la tranquilidad del trabajo nacional. Somos espectadores imparciales pero no desinteresados de la gran guerra que aflige al mundo, i consideramos que ello nos impone, junto con las preocupaciones de una vijilante neutralidad, el deber de solucionar sin mas retardo las cuestiones internacionales pendientes, procurando, ademas, que desaparezca toda desinteligencia que pueda aminorar la cordialidad de relaciones o retardar la unidad política de las Repúblicas de este continente.

Los intereses del país en el exterior, apreciados ante la situacion creada por la guerra europea, exigen la cuidadosa consideracion de numerosos factores relacionados con el intercambio comercial de las naciones de América, sobre bases de recíproca conveniencia, no solo para establecer la cooperacion económica de estos países, sino ademas como medio de crear vínculos permanentes que aseguren la amistad de los pueblos i de los gobiernos americanos.

Son en seguida los problemas educacionales i sociales i los relacionados con la capacidad económica del país los que deben llamar de preferencia nuestra atencion i esto nos obliga a preocuparnos con severa escrupulosidad de la provechosa inversion de los caudales públicos i del buen orden de nuestras finanzas, porque esta es base fundamental de todo buen gobierno i medio de realizar las reformas democráticas.

No es éste el momento oportuno de precisar nuestras ideas sobre proyectos determinados, pero deseo decir una palabra sobre los que con razon preocupan la atencion pública i han dado lugar a diverjencias de opinion.

El Gobierno anhela que el problema de la instrucción primaria obligatoria, hoy entregado a la resolucion del Senado, pueda ser definitivamente resuelto, sin mayores obstáculos, en términos que armonicen las diversas corrientes de opinion, como medio de asegurar

la eficacia absoluta de la lei i el triunfo del mas alto de los intereses nacionales.

El Gobierno ha estado interesado en trasladar al país los fondos que garantizan la emision del billete fiscal i cree conveniente, ademas, formar un stock de oro como medio de resguardarnos de eventualidades futuras de solucionar nuestro problema monetario. La situacion, entre tanto, es favorable para la estabilizacion del cambio internacional, i el Gobierno se propone continuar aprovechando el concurso ilustrado del Congreso para realizar este doble i premioso objetivo: dar fijeza a la moneda, como medida de valores para el capital i para el trabajo, i crear un organismo que permita regular el circulante en condiciones de favorecer el desenvolvimiento progresivo del país.

No nos seria dado talvez cumplir en todas sus partes el programa de trabajo que nos hemos trazado; nos consideraríamos satisfechos con mantener una situacion de tranquilidad política i de perseverante atencion de los intereses públicos, que pueda encauzar las energías nacionales hácia la grandeza exterior e interior de la República.

Son éstos los propósitos a cuya realizacion ha querido asociarnos S. E. el Presidente de la República.

Estamos penetrados del alto honor que se nos dispensa i de la grave responsabilidad que asumimos. No podríamos llenarla si no hubiéramos de contar, ademas, con la benévola cooperacion del Congreso i con el concurso ilustrado de la opinion sensata del país.

El señor Mac Iver.—El país se encuentra hondamente preocupado con la suerte de la libertad electoral, i con razon porque es ésta la base de todo nuestro sistema constitucional, la base del funcionamiento regular de todas nuestras instituciones, la base del orden social i de la paz pública, i porque los sacrificios que ha hecho por la conquista del derecho a esta libertad son de gran importancia. ¡Cuántos esfuerzos, cuánto oro derramado sin beneficio directo, cuántas lágrimas i cuánta sangre cuesta la conquista del derecho de libertad electoral! Basta recordar lo que pasó hace apenas un cuarto de siglo.

Hemos tenido, desde la fecha a que me refiero, una suerte o circunstancia singular en la administracion del país, en la direccion de los negocios públicos, la de que han concurrido en esta direccion todos los partidos políticos.

Las luchas electorales que siguieron a 1891 estaban amparadas primeramente por el es-

píritu de la conquista del derecho a la libertad electoral i en seguida, tambien, por la participacion comun de todos los partidos políticos en la administracion pública.

Tal situacion, en lo que respecta a la participacion de los partidos en la administracion pública, ha cambiado. En el dia de hoy nos encontramos con unos partidos con la administracion pública en la mano i con otros partidos fuera de la administracion pública, i esto esplica, a mi entender, los temores, las zozobras, las incertidumbres que se hagan sentir por la suerte del derecho electoral.

El actual Ministerio se ha formado, es preciso decirlo, con el objeto de resguardar ese derecho. Su mision política, su mision verdadera es dar garantía al pais, no a un partido, de la prescindencia de la administracion pública en la lucha electoral; de que los elementos i las influencias de la administracion pública no se harán sentir en las urnas electorales. I para la realizacion de esta política altísima, de esta política de paz, de cumplimiento constitucional, mas que eso, para el cumplimiento de esta política de patriotismo, diré, el Ministerio tiene derecho a esperar la cooperacion decidida, resuelta, de la alianza liberal, en cuyo nombre hablo.

El honorable Ministro del Interior ha tocado en su programa dos puntos sobre los cuales ha llamado la atencion del Congreso: el proyecto relativo a la instruccion primaria obligatoria i el que todos llamamos la cuestion económica. Creo que sin esforzarnos mucho respecto del primero de estos proyectos, podemos llegar a un terreno comun donde, sin faltar al derecho, sin menoscabar la libertad i sin herir las ideas de nadie, pueda llegarse al fin que se persigue; i es de esperar del patriotismo de los partidos, de su inclinacion al bien comun, que hagan el esfuerzo que se necesite para olvidar los sentimientos estrechos i de sectarismo en obsequio del santo fin de educar al pueblo.

Sobre el otro proyecto, casi mas peligroso para un Gobierno, porque encarna mas intereses inmediatos i de otro orden, sobre ese proyecto, que se le denomina proyecto económico, tambien puede haber un terreno comun i tambien puede encararlo el Gobierno tratando de consultar los distintos intereses sin herir, por otra parte, a la justicia i al derecho.

Yo desearia, i lo digo con franqueza, que sobre estos dos proyectos de importancia suma, i que probablemente van a agitar un poco los espíritus en este período estraordi-

nario de sesiones del Congreso, se apartara un poco el Gobierno de ellos, sin abandonarlos, que interviniera en ellos sin abanderizarse, teniendo presente que si son de importancia suma para el pais en los momentos actuales, es aun de mayor importancia la estabilidad ministerial i el cumplimiento de la mision de resguardar el derecho electoral.

La hora presente es delicada i solemne. Vivimos en un pais que por el oriente está circundado de volcanes, i por el poniente por las olas impetuosas del mar. I en este pais, cuyos límites son el fuego i las bravas olas, hai un carácter de apatía, de tranquilidad, cierto espíritu que coloca siempre el cerebro sobre el corazon. Yo quisiera que en esta hora que atravesamos, viviendo en medio del fuego de las pasiones electorales i de las olas de las furias populares, mantuviéramos siempre el cerebro mas alto que el corazon, i que cuando hablara el corazon fuera para recordarnos los intereses comunes de nuestro pais.

El señor Ochagavía.—Los defectos de nuestro réjimen de Gobierno que producen la inestabilidad ministerial han obrado tambien i el plazo demasiado breve sobre la combinacion que en momentos delicados para la nacion constituyeron con abnegacion patriótica los jefes de nuestros partidos políticos.

Por el prestigio de que ellos gozaban entre sus correligionarios, por la escepcional preparacion que cada uno tenia para el ramo de la administracion que estaba a su cargo i por su esperiencia i moderacion de carácter, el Gabinete de los presidentes de partidos constituia la prenda mas segura que la opiaion podia tener de una absoluta libertad en el ejercicio del derecho electoral i de la mas acertada i eficaz jestion de los negocios públicos. Con mucha razon al verlos aceptar esos puestos, que para ellos han sido ciertamente de sacrificio, ha ocurrido el preguntarse qué otra combinacion podia surgir si esa no tenia éxito.

El hecho es que el poder destructor de este sistema político que no hai pais que practique en el grado que nosotros, ha sido mas eficaz que ese conjunto de fuertes i sanas voluntades i que acaso el mejor fruto que de éstas obtendrá la nacion, será la demostracion práctica de que con este réjimen no hai medio de dotar al Gobierno de la estabilidad que es esencial en sus funciones.

Mientras tanto, para satisfacer la suprema necesidad de que haya autoridad, dentro de la misma situacion política, para servir al mismo programa i con la misma composicion

que el anterior, se ha formado el Ministerio que hoy se presenta al Senado.

Los partidos coligados que tienen en él la representación que les corresponde, oyen con interés las declaraciones que respecto a puntos que ocupan hondamente la atención pública ha hecho el señor jefe del Gabinete i abrigan la confianza de que los distinguidos políticos que ahora toman la pesada carga del Gobierno, inspirándose en la tradición de sus

antecesores, han de poder satisfacer los justos anhelos de la opinión respecto de aquellos puntos. Para este objeto los señores Ministros pueden contar en su labor con todo el concurso de los partidos de la coalición.

El señor Charme (Presidente).—Ofrezco la palabra.

No habiendo tabla formada, se levanta la sesión.

*Se levantó la sesión.*